

El C.E.I.P. deslinda toda responsabilidad por el contenido de esta publicación ya que la misma es transcripción textual de los aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas.

INFORME MESA PERMANENTE A.T.D. Primaria abril 2015

Compañeros:

El presente informe se centra en una de las actividades referidas a temas claves para todos los docentes: Llamados a Concursos y Aspiraciones.

La Mesa Permanente pretende generar una instancia de intercambio con todos los maestros a fin de: informar sobre las acciones desarrolladas, evacuar dudas referidas a este documento, aspectos de funcionamiento, dudas acerca de la normativa. Nuestra pretensión es brindar información de carácter técnico-pedagógico, respecto al funcionamiento de nuestro Sistema. Les agradecemos que este proceso sea de ida y vuelta, y no duden en enviar las preguntas que surjan.

Durante el año 2014 se llevaron a cabo varios llamados a Concurso para la provisión en carácter efectivo de cargos de maestros, profesores, así como los pertenecientes al escalafón jerárquico. También se realizaron llamados a Aspiraciones para proveer en carácter interino o suplente, cargos en diferentes Programas que se implementan en la órbita del CEIP: Ceibal, Formación en Servicio, etc.

Debemos comunicarles, que en la mayoría de los llamados a Concursos y Aspiraciones para proveer los diferentes cargos, la ATD tomó conocimiento de las Bases de los Llamados, período de inscripciones, integración de tribunales, al mismo tiempo que los maestros y profesores de las escuelas.

Por tanto, las Bases y Llamados no fueron comunicados, y mucho menos puestos a consideración de este órgano. La ATD tienen como cometido, determinado en la Ley de Educación, el asesoramiento, así como la toma de iniciativas frente al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y aún al CODICEN, cuando éste lo requiere. El asesoramiento o las iniciativas impulsadas desde este cuerpo no son prescriptivas, pero sí recogen la opinión de los docentes en los temas que ponemos a su consideración en las diferentes consultas a las escuelas.

En la mayoría de las oportunidades hemos actuado a posteriori, después de que algún compañero nos hace llegar los documentos. En ese momento, procedemos al estudio, y realizamos nuestras apreciaciones siempre tomando como base el mandato que emana de las resoluciones de las escuelas de todo el país, así como de nuestra instancia Nacional. Actuar de este modo, enlentece procesos, no vuelve eficientes las acciones emprendidas por la ATD, y muchas veces llegamos tarde. Por tanto hemos efectuado ante el Consejo de Educación Inicial y Primaria, por la vía de entrevistas o de la comunicación formal, la solicitud de que la ATD sea consultada previamente, para formular nuestros aportes, de acuerdo al mandato emanado de las resoluciones.

Hemos advertido en algunos llamados inconsistencias y contradicciones a la interna de los documentos. A modo de ejemplo, en algunos Llamados a Aspiraciones se menciona a los postulantes como posibles concursantes. Esta denominación puede inducir a errores. Un llamado a aspiraciones provee los cargos por un período acotado en el tiempo y está determinado en las Bases.

El C.E.I.P. deslinda toda responsabilidad por el contenido de esta publicación ya que la misma es transcripción textual de los aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas.

Mientras que un llamado a Concurso, otorga un cargo al docente en carácter efectivo, si obtiene los puntajes determinados en las Bases como mínimos.

Los Llamados a aspiraciones para los diferentes cargos vinculados a la implementación del Programa Ceibal no son aportados a la ATD. Muchos compañeros nos consultan acerca de los períodos de inscripciones, condiciones, requisitos, Bases, desconociendo este Órgano detalles acerca del llamado, e imposibilitando la difusión a todos los maestros de las escuelas del país. Esto permitiría una mayor transparencia, y colaborar para la democratización de la información, procesos que legitiman las acciones que se emprenden. Cuando se evidencian inconsistencias en las Bases, o algún compañero entiende que ve lesionado sus derechos, recurre a la ATD, y a pesar de que formulamos nuestras observaciones, muchas veces han transcurrido los plazos reglamentarios para presentar recursos de Amparo o impugnaciones.

Claramente la ATD cuenta con mandato para realizar aportes respecto a la valoración de los méritos, las características de las pruebas de oposición, con opinión fundada sobre las características de las mismas. A modo de ejemplo, hemos observado la instancia de entrevista personal con el aspirante como una modalidad que no siempre da garantías a los docentes. Existen temas de implicancias con los integrantes de los Tribunales, así como los temas que se abordan durante el desarrollo de las mismas.

Conocer las pautas de los llamados a aspiraciones con anterioridad a su publicación es un reclamo permanente que la Mesa de ATD ha efectuado.

Por Mesa Permanente ATD Primaria

Teresita Rey (Montevideo), Óscar Olenchuk (Montevideo), Gabriela Arbeleche (Colonia), Elena Zabala (Canelones Oeste), Marta Píriz (Artigas), Jorge Bertolino (Montevideo), Shirley Ameigenda (Montevideo)